

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 15

<u> </u>	Capítulo I: Descripción General
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	
Nombre de funcionario que diligencia el estudio	JULIANA MACÍAS BARRETO
Dependencia Solicitante	Secretaria General
Tipo de Contrato.	Contrato de prestación de servicios profesionales

Capítulo II: Descripción Técnica

Corresponde a la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL llevar la representación judicial de la empresa en los procesos prejudiciales y judiciales en que haga parte ante todas las jurisdicciones conforme a la delegación de la Gerencia, así mismo es responsable de adelantar y dar trámite a todos los procesos contractuales que requieran todas las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Por lo tanto, la estructura de la planta de la secretaría implica tener dos áreas de trabajo una dedicada a la labor contractual y otra al seguimiento de los procesos judiciales y acciones constitucionales.

Los profesionales que se encuentran desarrollando funciones jurídicas, dan trámite prioritario de acciones de tutela, atienden requerimientos a entes de control, hacen asignaciones de procesos judiciales, proyectan respuestas de derechos de petición y adelantan trámites internos propios de la dependencia.

## Identificación y descripción de la necesidad

Existe un gran número de procesos judiciales en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL entre ellos procesos laborales, reparaciones directas, acciones de repetición, acciones populares, acciones contractuales, procesos ejecutivos, de simple nulidad y de nulidad y restablecimiento de derecho. Además en la secretaría se adelanta actuaciones ante otros entes de control como superintendencia, Cortolima y otras entidades de carácter oficial. Todos estos procesos administrativos y judiciales deben realizarle el adecuado seguimiento administrativo, conforme a las asignaciones realizadas a asesores externos.

La secretaria general constantemente debe presentar informes de actuaciones judiciales, por tanto debe actualizar la información constantemente para otorgar una información verídica de los riesgos judiciales que posee la entidad.

En materia de contratación se requieren diversas actividades como revisión de estudios de necesidad, estructuración de pliegos de

3



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 2 de 15

condiciones e invitaciones de contratación directa, participar en actas de evaluación, elaboración de minutas, tramite de legalización, revisión de actas de liquidación, actas de cierre, trámites internos de vigencias expiradas entre otros propios de convenios.

Actualmente el área de contratación posee un profesional en derecho, para adelantar los procesos de planeación y llevar hasta terminación los procesos. Posteriormente un profesional en administración financiera y un técnico administrativo continúan en procesos de legalización y base datos de la contratación para poseer las plataformas exigidas por entes de control y Colombia compra eficiente actualizadas.

En razón de lo anterior, es necesario contar con el apoyo de abogados externos, que puedan prestar sus servicios en representación judicial y en apoyo de labores contractuales y administrativas que lleva a cabo el IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la secretaria general. Las actividades designadas a los abogados serán realizadas por la secretaria general de la empresa conforme al perfil de cada profesional y la trascendencia de los temas a tratar.

La Profesional Especializada III – Gestión Humana de la Empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha certificado que los abogados vinculados a la planta de personal no alcanzan a cubrir el cumulo de procesos judiciales en que se encuentra inmersa la empresa y por consiguiente, se hace imperiosa esta contratación, con el fin de defender los intereses de la Empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante los despachos judiciales y entidades de carácter oficial.

## Descripción del Objeto a Contratar

## Objeto del Contrato

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

# Condiciones de la Contratación

Características
del bien, obra o
servicio a
contratar
(Especificacione
s Técnicas,
Alcance,
Metodología,

Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, e profesional junior 1 deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 3 de 15

mantil must see					
perfil profesional	El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:				
u otro)					
	PROFESIONAL JUNIOR 3				
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho				
	<b>EXPERIENCIA:</b> veinticuatro meses (24) de experiencia profesional.				
	HONORARIOS:\$4.000.000				
	·				
Plazo de					
ejecución del	SEIS (6) MESES meses contados a partir de la suscripción del acta de				
Contrato	inicio.				
Lugar de					
Ejecución del					
Contrato.	Municipio de Ibagué.				
	Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se				
	compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
	Especificas:				
	1) Responder Peticiones, Quejas, Recursos y Consultas escritas				
	internas y externas asignadas por el supervisor del contrato,				
	para lo cual debe consultar leyes, jurisprudencia y doctrina,				
	proyectar por escrito la respuesta, radicar, enviar respuesta y				
	hacer seguimiento.				
	2) Proyectar todos los documentos y actos administrativos que				
	sean requeridos por el supervisor del contrato.				
	3) Responder acciones de tutea o acciones constitucionales que				
	sean asignadas.				
	Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de				
Obligaciones del	Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las				
Contratista.	diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de				
	temas administrativos, civiles, laborales, comerciales,				
	contractuales, penales y ambientales. Esta representación				
	incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites				
	que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de				
	,				
	material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la				
	empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las				
	diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar,				
	con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y				
	jurídicos para una defensa eficaz.				
	5) Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios				
	públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al				
	proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne,				
	velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P.				
	OFICIAL, dentro de los mismos./ 🔊				



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 4 de 15

6) Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.

7) Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.

- 8) Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
- 9) Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicia en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. E cumplimiento a esta obligación se evidenciara a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.
- 10) Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaria General, velando por su legalidad, de conformidad con los procesos, procedimientos y el Manual de Contratación de la Entidad.
- 11) Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaria General.
- 12) Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores, cuando la Gerencia o la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así lo requieran.
- 13) Apoyar en la elaboración de todos los actos pre-contractuales, contractuales y post- contractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.
- 14) Hacer parte de comité evaluadores que sean asignados.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-01-14

Página 5 de 15

**VERSIÓN: 08** 

- 15) Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso, trámite administrativo o proceso contractual asignado, conforme las exigencias dadas por el supervisor del contrato para publicar las actuaciones realizadas.
- **16)** Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.
- 17) Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- **18)** Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.
- 19) Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.
- **20)** Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.
- 21) Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- 22) Presentar informes mensuales y un informe final, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.

**obligaciones Generales:** Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 6 de 15

Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

- **2.-** Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- **3.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
- **4.-** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- **5.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
- **6.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 8.- El abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el código de ética y disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
- **9.-** El abogado se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.
- 10.- El abogado se obliga a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 7 de 15

que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato

- 11.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- **13.-** Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.
- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

## Obligaciones del IBAL SA ESP OFICIAL

- **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 8 de 15

	5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.				
	6 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes al momento de la oferta.				
	7 El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o e contador público según corresponda.				
	8 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato				
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA NO APLICA X				
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA NO APLICA X				
	Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".				
	Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.				
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a a gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.				



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**CÓDIGO**: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-01-14

VERSIÓN: 08 Página 9 de 15

	Nombre					
	del					
Supervisión	Funcionari o:	JULIANA MACÍAS BARRETO				
30pc(13)0()	Cargo	Secretaria General				
	Depende					
	ncia:	Secretaría General				
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	X	NO APLICA			
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No se requi	No se requiere				
	Ca	pítulo IV: Descripció	n Financiera			
Sopo	rte Técnico	y Económico del va	lor estimado del c	contrato.		
Presupuesto Oficial.	VEINTICUAT	EINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)				
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017, así mismo se tuvo en cuenta el artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizara anualmente de acuerdo el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".  El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos referidos anteriormente en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE mensuales, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato".					



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 10 de 15

1

## Forma de Pago y Requisitos

documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente

https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan

# Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección es á basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 11 de 15

en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.

## Requisitos Habilitantes

- 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales
- 2.- Hoja de vida en formato word
- 3.- Formato único hoja de vida (DAFP)
- **4.- Acreditación del perfil exigido**: Título profesional en Derecho Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y copia de la tarjeta profesional de abogado.
- **5.-** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (únicamente para abogados)
- **6.-** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- **7.-** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- **8.-** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- **9.-** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- **10.-** Certificación de registro único tributario RUT (**Incluir correo electrónico**), **código 6910:** Actividades Jurídicas
- 11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- **13.-** Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida art. 20 ley 1780 de 2016 (Según sea el caso).
- **14.-** Comprobante de inscripción en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 15.- Examen médico pre ocupacional vigente dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL

# Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

		GEOTION	VEIGIOIA.	90
			Página 12 de	15
				+
	indica que trabajo del accidentes preservació participar d el trabajo, d de segurida 17 Certifica está incurso	rar certificación suscrita por el futuro a acepta y acoge las políticas de seg IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas de trabajo, enfermedades labor n del medio ambiente, promoción y pre los programas de capacitación en sasí como también acoger los procedir de y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S. ación bajo la gravedad de juramento en causal inhabilidad o incompatibilidon y en la ley	uridad y salud en a la prevención cales, así como otección de la salus seguridad y salud en inentos e instructivos. P. OFICIAL.	el la d, en os
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	proponente cómputo y e las obligació el supervisor	dén DE CONTAR CON ELEMENTOS debe certificar por escrito, que cue equipo tecnológico que permitan descones del contrato y garantice la comula y el contratista.	enta con equipo c arrollar y cumplir co nicación fluida ent	re
Capacidad				$\mathbb{H}$
Financiera	NO APLICA			
Capacidad Organizacional	NO APLICA	<b>V</b>		
			AAA	



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 13 de 15

evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisito exigidos por la empresa.  Otros para proceso de contratación  Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:  a Si el proponente se encuentra incurso en alguna de la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.  b Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente na cumple con los requisitos de experiencia.  c Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamenta conforme al tiempo establecido para presentarla.  d Cuando las propuestas sean enviadas por fax.  e Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la	Experiencia (General y Específica)	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA El proponente deberá aportar certificaciones o copias de contrato que permita acreditar Mínimo VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA.
evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisito exigidos por la empresa.  Otros para proceso de contratación  Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:  a Si el proponente se encuentra incurso en alguna de la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.  b Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente na cumple con los requisitos de experiencia.  c Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamenta conforme al tiempo establecido para presentarla.  d Cuando las propuestas sean enviadas por fax.  e Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quies		Evaluación
Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:  a Si el proponente se encuentra incurso en alguna de la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.  b Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente na cumple con los requisitos de experiencia.  c Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamenta conforme al tiempo establecido para presentarla.  d Cuando las propuestas sean enviadas por fax.  e Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quiel	Escogencia y	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
de las siguientes irregularidades:  a Si el proponente se encuentra incurso en alguna de la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.  b Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente na cumple con los requisitos de experiencia.  c Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamenta conforme al tiempo establecido para presentarla.  d Cuando las propuestas sean enviadas por fax.  e Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quiel		Otros para proceso de contratación
	Rechazo de	<ul> <li>a Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>b Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</li> <li>c Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>d Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</li> <li>e Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien</li> </ul>
Factores de desempate No aplica.		No aplica.



Certificación Talento Humano

# **ESTUDIO DE NECESIDAD**

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2020-01-14 VERSIÓN: 08

Página 14 de 15

Soporte y estimación de riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derívados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
GARANTÍAS A CONSTITUIR	CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.
necesidad se ag	ca que al momento de la elaboración del presente estudio de la otó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica camente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer crita.
Nombre del	
Director:	JULIANA MACÍAS BARRETO
Cargo:	Secretaria General
Anexos:	
	lan Anual de Adquisiciones y
Cartificación Talou	- L - 11

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional universitario secretaria general	1
probado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	XIIIIB



## **CERTIFICACION**

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

Certificado No.631

Ibagué, Mayo 05 de 2021

# LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO GESTION HUMANA

#### **CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe una persona disponible para realizar las funciones que se detallan a continuación; los abogados vinculados a la planta de personal no alcanzan a cubrir el cumulo de procesos contractuales y judiciales y el sin número de actividades que se encuentran a cargo de esta secretaria, lo anterior teniendo en cuenta el proceso contractual para contratar abogado externo con las siguientes obligaciones:

- 1) Responder Peticiones, Quejas, Recursos y Consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.
- 2). Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 3) Responder acciones de tutea o acciones constitucionales que sean asignadas.
- 4) Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz.
- 5) Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.
- 6) Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.
- 7) Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.
- 8) Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
- 9) Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de





## **CERTIFICACION**

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciara a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.

- Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaria General, velando por su legalidad, de conformidad con los procesos, procedimientos y el Manual de Contratación de la Entidad.
- 11) Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaria General.
- 12) Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores, cuando la Gerencia o la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así lo requieran.
- 13) Apoyar en la elaboración de todos los actos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.
- 14) Hacer parte de comité evaluadores que sean asignados.
- 15) Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso, trámite administrativo o proceso contractual asignado, conforme las exigencias dadas por el supervisor del contrato para publicar las actuaciones realizadas.
- 16) Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.
- 17) Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 18) Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.
- 19) Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.
- 20) Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.
- 21) Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar informes mensuales y un informe final, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnetico. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en





## CERTIFICACION

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 110-342 de mayo 04 de 2021, emanado por La Secretaria General del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Proyectó: Abda R.

( X)

RA MEDINA CASTAÑEDA

Laborales
Vacaciones
Otros

	·		



# CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221
FECHA VIGENCIA:

VERSIÓN: 00

2021-02-22

Página 36 de 37

# EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

### **CERTIFICA:**

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 5 de mayo de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ALMACENISTA GENERAL** 

		and the second s	
		March and Application of the Control	
	15		
		LANCE TO A COLUMN	